



Acta No. 53

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** 2 **DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de
4 Pichincha, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, siendo
5 las dieciséis horas, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del
6 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,
7 presidida por la señorita vicealcaldesa, Katherine Jiménez Flor; actúa como Secretario
8 General, el Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por
10 Secretaría se dé lectura a la delegación contenida en el Memorando Nro. GADMPVM-
11 ALC-2024-0056-M;

12 **El secretario General:** Buenas tardes a todos los presentes, me permito dar lectura al
13 Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0056-M de fecha 25 de marzo de 2024
14 mediante el cual el señor alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo delega a la señorita
15 vicealcaldesa presidir la presente sesión extraordinaria, que dice lo siguiente:

16 *“En cumplimiento a la agenda de actividades inherentes a la alcaldía, se me convoca a*
17 *reunión en el Consejo Provincial de Pichincha para el día lunes 25 de marzo de 2024 en*
18 *la ciudad de Quito; razón por la cual me es imposible presidir la sesión extraordinaria*
19 *del concejo municipal de Pedro Vicente Maldonado convocada mediante Circular Nro.*
20 *GADMPVM-SEG-2024-0004-C para el día de hoy a las 16:00; en tal virtud, de*
21 *conformidad al literal l) del artículo 60 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN*
22 *TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD, tengo a bien*
23 *Delegar a la Srta. Katherine Jiménez Flor - Vicealcaldesa; las atribuciones escritas en*
24 *el literal c) del mismo artículo del código ibídem, que indica: “ (...) presidir con voz y*
25 *voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden*
26 *del día de manera previa” (el subrayado me pertenece), en concordancia con los*
27 *artículos 61 y 62 literal b) del COOTAD. Atentamente suscribe el señor Alcalde, Dr.*
28 *Freddy Roberth Arrobo Arrobo”*

29 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Señor secretario por favor sírvase dar lectura a la
30 convocatoria.

31 **El Secretario General:** Me permito leer la convocatoria remitida mediante Circular Nro.
32 GADMPVM-SEG-2024-0004-C de fecha 24 de marzo de 2024, que dice lo siguiente:

33 “Por disposición del señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen
34 los artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial,
35 Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de
36 Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado,
37 me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **lunes 25**
38 **de marzo de 2024, a partir de las 16H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad,
39 con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

40 **1.-** Constatación del quórum.

41 **2.-** Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

42 **3.-** Análisis y autorización para la negociación y suscripción de la reforma al contrato
43 colectivo suscrito con los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado
44 Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

45 **4.-** Clausura de la sesión.”

46 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Gracias señor secretario. Por favor, primer punto del
47 orden del día;

48 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.



Acta No. 53

- 1 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 2 - Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 3 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 4 - Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente**;
- 5 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;

6 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los cinco (5) miembros del concejo
7 municipal presentes; existiendo el quórum de Ley.

8 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Siguiendo punto del orden del día.

9 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte*
10 *del señor Alcalde*”

11 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Expresa un cordial saludo a todos los presentes
12 señalando que a esta sesión se la lleve con responsabilidad, considero que todos hemos
13 revisado la documentación enviada al sistema documental Edoc y correo electrónico para
14 no tener problemas al momento de revisar la información, con esto dejo instalada la
15 presente sesión extraordinaria. Siguiendo punto del orden del día señor secretario;

16 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Análisis y autorización para la*
17 *negociación y suscripción de la reforma al contrato colectivo suscrito con los*
18 *trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente*
19 *Maldonado*;

20 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Gracias. En este punto le voy a dar el uso de la
21 palabra al Director de Talento Humano para que pueda explicarnos y si es que existe
22 alguna duda poder hacer preguntarle;

23 **El señor Director de Talento Humano, Abg. Jonathan Ureta Castillo:** Gracias
24 señorita vicealcaldesa. En efecto el 11 de marzo de 2024 se remite al señor alcalde un
25 informe del proyecto de revisión parcial del contrato colectivo con los trabajadores del
26 GAD Municipal.

27 Con fecha 8 de noviembre del 2023 el Sindicato de Trabajadores del GADM PVM
28 presenta el proyecto de revisión parcial del contrato colectivo con los trabajadores del
29 GAD Municipal para sea analizado y llevado a consideración para la posterior
30 negociación con el GAD Municipal, en tal virtud el 20 de febrero del 2024 el señor alcalde
31 me remite a mi dirección para que realice el análisis técnico de lo cual se desprende lo
32 siguiente:

33 El primer contrato colectivo celebrado entre el comité central único de trabajadores del
34 GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, y Gobierno Autónomo Descentralizado
35 de Pedro Vicente Maldonado, el 25 de julio del 2022 con ámbito de aplicación de dos
36 años contados a partir del 1 de enero del 2019 el cual consta con un total de 48 artículos,
37 dentro del proyecto de revisión parcial al contrato colectivo la propuesta es sobre los
38 siguientes articulados.

39 **El artículo 4.-** Vigencia y duración del contrato colectivo: En el proyecto de revisión
40 parcial del contrato colectivo establece que es de carácter indefinido y que su revisión
41 total o parcial se lo realizará cada dos años, debiendo aclarar aquí que este contrato
42 colectivo cuenta con un vacío del 1 de enero del 2019 tenía que haber sido renovado el
43 contrato colectivo el 01 de enero del 2021, para el 01 de enero del 2022 ya tenía que haber
44 estado firmado el contrato colectivo, cuestión que nunca ocurrió, en tal sentido el nuevo
45 contrato colectivo en la revisión parcial y la propuesta del sindicato es que la vigencia del
46 nuevo contrato colectivo sea a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 01 de enero del
47 2025, es decir dos años de duración.



Acta No. 53

- 1 **Artículo 5.- Número de trabajadores.-** El número de trabajadores sindicalizados en el
2 primer contrato colectivo es de 68 trabajadores y en el nuevo contrato un total de 77
3 trabajadores y 69 sindicalizados, aquí cabe hacer mención que los beneficios del contrato
4 colectivo es de ampliación a todos los trabajadores, no se puede dar los beneficios del
5 contrato colectivo únicamente a los trabajadores sindicalizados, ya que el mismo Código
6 de Trabajo nos obliga a que estos beneficios sean extendidos a todos los trabajadores, es
7 decir a los setenta y siete trabajadores que contamos actualmente.
- 8 **Artículo 6.- Estabilidad.-** En el contrato anterior establece una estabilidad de dos años,
9 en diferencia a la propuesta de cinco años de estabilidad conforme a la propuesta.
- 10 **Artículo 10.- Política remunerativa.-** Solicitan en la revisión parcial se pague el techo
11 salarial establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 debiendo tener en cuenta
12 que en su disposición general ningún incremento podrá exceder los 30,00 dólares
13 americanos, teniendo como dato comparativo lo siguiente, aquí tienen el cuadro el cual
14 emito con la remuneración actual y el cuadro en el cual está la remuneración vigente en
15 el acuerdo ministerial y la propuesta de ellos, y a su derecha está cuál es el incremento
16 realizado.
- 17 **Artículo 17.- Subsidio familiar.-** En la actualidad el GAD Municipal cumple con el pago
18 del 0,50% del salario por cada hijo menor de 18 años, al igual con los hijos que tengan
19 una discapacidad que será indefinidamente por la edad que puedan tener, conforme a la
20 propuesta es que se pague 1,00% del salario básico unificado del trabajador.
- 21 **Artículo 18.- Subsidio por antigüedad.-** Se mantiene el porcentaje por el 0,25% del
22 salario básico del trabajador por los años de servicio, pero hacen una aclaración aquí
23 desde la unificación de la remuneración esto es a partir del año 2004.
- 24 **Artículo 19.- Servicios de alimentación.-** En la actualidad realizamos un pago por
25 concepto de alimentación por un valor de 2,00 dólares por día laborado, a diferencia de
26 la propuesta que solicitan se les pague un valor de 4,00 siendo ese el techo máximo.
- 27 **Artículo 24.- Retiro voluntario** La base del cálculo actual es de 5 salarios básicos
28 unificados del trabajador privado por los años de servicio cuando éste acredite mínimo
29 quince años ininterrumpidos de trabajo, a diferencia de la propuesta en el cual se sugiere
30 el cálculo por 7 salarios básicos unificados del trabajador privado.
- 31 **Artículo 29.- Permisos a dirigentes.-** Se concederá los permisos a dirigentes conforme
32 lo establece el decreto ejecutivo 225 artículo 8 numeral 1.2.11.
- 33 **Artículo 32.- Valor recaudado por multas.-** El 50 % de lo recaudado por concepto de
34 multas será entregado al sindicato y el otro 50 % será destinado a capacitaciones de los
35 mismos.
- 36 **Art 42.- Comité obrero patronal.-** Existe Comité obrero patronal, solo que en este su
37 literal c) le atribuye una función más que de ellos deberá conocer de primera mano en el
38 caso de que un trabajador incurriera en una causal de visto bueno y se deberá solucionar
39 en el mismo, misma que como Talento Humano lo consideramos improcedente, ya que
40 todos los correctivos y todas las aplicaciones y sanciones de visto bueno debe ser de
41 manera administrativa de la municipalidad y no de del comité obrero patronal.
- 42 **El artículo innumerado beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del**
43 **trabajador.** La propuesta dentro de la revisión parcial del contrato colectivo en este
44 artículo innumerado es que el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado contratará
45 un seguro de vida por un valor de cuatro dólares mensuales por cada trabajador, y de no
46 estar al día o no haber contratado el seguro y si llegase a fallecer el trabajador el GAD
47 Municipal de Pedro Vicente Maldonado, entregará un valor de USD \$ 20.000,00. El tema



Acta No. 53

1 de los cuatro dólares mensuales por seguro de vida es obligatorio, mismo que no se ha
2 venido cumpliendo.

3 **Artículo innumerado prevención de riesgos.** El GAD Municipal lleva contemplando
4 brindar un área segura de trabajo y no poniendo en riesgo la vida y salud de sus
5 trabajadores, en el último párrafo de dicha propuesta está la de contratar un médico
6 profesional en medicina ocupacional. Cabe aclarar que los trabajadores en su propuesta
7 solicitan de que el GAD Municipal cuente con un médico especialista en medicina de
8 salud ocupacional, que también estamos obligados al tener más de cien personas
9 laborando para la institución;

10 **Artículo innumerado pago de subsistencias.** Las subsistencias que sean pagadas
11 conforme al acuerdo ministerial MRL-2014-0165 que se lo vienen cancelando desde que
12 ha iniciado la administración conforme lo establece el señalado acuerdo ministerial; eso
13 sería de mi parte los artículos los cuales ellos hacen mención a que sean verificados y
14 negociados. Gracias;

15 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Yo tengo una consulta, por ejemplo dentro de las
16 conclusiones indica: “Conforme a la política remunerativa la disposición general del
17 acuerdo ministerial MDT-2015-0054 en el cual establece que los incrementos salariales
18 no podrá sobrepasar los 30,00 dólares y que no se está obligado a pagar el máximo del
19 techo salarial”, sin embargo revisando las tablas, los incrementos en varios trabajadores
20 que pasan de los USD 30,00 dólares, USD 46,00 dólares, hay algunos salarios que no
21 están acordes a la disposición que establecen en este contrato colectivo, también mi
22 pregunta es también para el director financiero ya que nosotros al presupuesto ya lo
23 aprobamos, realmente aquí en la institución el gasto corriente es muy alto, yo creo que
24 debe darse también una socialización con el sindicato de trabajadores, porque la situación
25 económica no está bien en la institución, incluso hay retrasos de las asignaciones por
26 parte del gobierno central, por lo que yo quisiera conocer el impacto si la ley nos exige,
27 y lo que sea exigible se cumpla pero lo que no, en este momento con el gasto corriente
28 que tenemos no lo veo pertinente, entonces yo tendría estas dos preguntas que procedería,
29 tendríamos que ya después hacer otra reforma, que es exigible, no exigible incrementar
30 aquí y como digo esto que establece la disposición de que no exceda los USD 30 dólares,
31 pero aquí se está excediendo en algunos rubros, estas serían mis preguntas;

32 **El señor Director de Gestión Financiera, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señorita
33 vicealcaldesa, señores concejales, señora concejala muy buenas tardes. En efecto lo
34 manifestado por usted señor concejal sobre los escasos recursos económicos que cuenta
35 el GAD Municipal es correcto, sin embargo este planteamiento del segundo contrato
36 colectivo ya fue presentado en el Ministerio del Trabajo por parte del Sindicato de
37 Trabajadores del GADMPVM, es decir nos han obligado a que nos sentemos a llegar a
38 un acuerdo, ya no es un tema voluntario sino que ya se encuentra en el Centro de
39 Mediación del Ministerio del Trabajo, se ha procedido a valorar y los incrementos
40 conforme consta en mi informe que está en su conocimiento y que lo remitido con
41 Memorando GADMPVM-DFI-2024-0055-M y aunque en la parte final manifiesto lo
42 siguiente: “En este sentido, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo
43 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, manifiesta la
44 existencia de la disponibilidad económica con recursos propios para cumplir con las
45 exigencias constantes en el “PROYECTO DE SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO
46 DE TRABAJO A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
47 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO Y EL
48 COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MISMO”, para los años



Acta No. 53

1 2023 y 2024 y que ha sido presentado en la Dirección de Mediación del Ministerio de
2 Trabajo, pues lo incrementos solicitados se encuentra debajo de los TECHOS DE
3 NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE
4 TRABAJO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y ACTAS
5 TRANSACCIONALES PARA EL AÑO 2015, emitidos por el Ministerio de Trabajo,
6 mediante Resolución MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, publicado en el
7 Suplemento del Registro Oficial No. 491 del 30 de abril de 2015, en vigencia hasta la
8 presente fecha”. Es importante señor concejal que se tome en cuenta esta resolución, en
9 la cual el Ministerio de Trabajo ha puesto unos techos máximos que se pueden llegar a
10 cancelar, y en la disposición que usted anunciado, obviamente consta lo manifestado e
11 indica con claridad lo siguiente: “cualquier incremento a la remuneración mensual
12 unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos
13 individuales de trabajo, actas transaccionales durante el año 2015 siempre y cuando
14 corresponda a una de las denominaciones del puesto y que esté dentro de los techos
15 establecidos en el artículo 2 del presente acuerdo no podrá ser superior a USD 30,00
16 dólares”. Usted revisó en la parte del contrato colectivo y obviamente hay valores que
17 superan lo manifestado, por eso es que en el momento en que fuimos notificados para
18 concurrir al Centro de Mediación del Ministerio del Trabajo el GAD Municipal igual
19 pensando lo que usted manifiesta de los escasos recursos que cuenta la municipalidad se
20 ha llegado en un acuerdo o preacuerdo, en ese sentido no hay exigencias que le pongan
21 en apuros al GAD Municipal, lo importante es que se pueda llegar a un acuerdo, en este
22 momento suscribir este acuerdo mas no el contrato colectivo lo cual para suscribir un
23 contrato colectivo hay un largo camino que recorrer, primero se debe contar con la
24 autorización de ustedes para firmar este preacuerdo y en éste lo que se ha visto desde la
25 parte ejecutiva y desde el nivel directivo de la parte legal, me refiero a la parte de Talento
26 Humano y Dirección Financiera es que únicamente el incremento sea de diez dólares para
27 el año 2023 y diez dólares para el año 2024, por eso que regresando a mi informe yo les
28 he manifestado y es muy importante su pregunta y eso si quiere que quede claro, que en
29 el proyecto de contrato colectivo ya en el preacuerdo, en el artículo 10 quedaría de la
30 siguiente manera: “*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente*
31 *Maldonado, incrementará los sueldos o salarios de los trabajadores en 10 dólares de los*
32 *Estados Unidos de Norteamérica mensuales desde 01 de enero del 2023 y para el*
33 *segundo año desde 01 de enero del 2024 incrementará otros 10 dólares Estados Unidos*
34 *de Norteamérica mensuales”,* es decir al aplicar este preacuerdo el monto de las
35 remuneraciones a todos los trabajadores asciende durante al año 2022 que es la base de
36 la cual se toma son cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis punto noventa y siete
37 dólares (USD 45.546,97) y si le aplicamos el incremento de diez dólares subimos
38 seiscientos veinte dólares (USD \$ 620,00) en el año 2023, y para el año 2024 subiríamos
39 quinientos setenta y dos dólares (USD 572,00) porque obviamente hay trabajadores que
40 ya están en el techo, otros que están muy cerca del techo y otros que están bajo el techo
41 asimismo otros que están pasado del techo a los cuales no se los toma en cuenta, por esa
42 razón es que en el documento, en la parte de las conclusiones respecto a este punto,
43 específicamente fueron anteriormente expuesto en la aplicación del artículo 10 implicaría
44 un incremento de la remuneración mínima unificada del año 2022 de USD 45.546,97 a
45 USD \$ 46.166,97 dólares para el año 2023, y de USD \$ 46.738,97 dólares para el año
46 2024; si nosotros aplicamos los techos de este acuerdo el GAD Municipal estaría sobre
47 los USD 47.111,00 dólares, pero tampoco se puede aplicar el techo porque como les leí
48 la transitoria máximo treinta dólares se puede incrementar, lo que actualmente en dos



Acta No. 53

1 años estaríamos incrementando diez, diez, ya para el contrato colectivo 2025-2026 su
2 incremento va hacer incluso menor porque estaríamos cerca de llegar los USD \$
3 47.111,00, la propuesta es del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, yo lo que
4 he recomendado a todas las autoridades de los municipios donde estado trabajando es que
5 se llegue a una negociación, ya que los derechos de los trabajadores son irrenunciables,
6 tarde o temprano bajo cualquier vía el municipio puede ser demandado, yo le comentaba
7 un ejemplo al señor alcalde, que en el último GAD municipal que trabajé (El Loreto) los
8 trabajadores por este mismo concepto que muchas veces se dice que con los sindicatos
9 no voy a negociar, y por llevar este tipo de criterios el GAD Municipal señalado tiene un
10 juicio ya en dos instancias perdidas en el cual tiene que pagar USD 2.3 millones de
11 dólares retroactivos, recién del año anterior cobrando desde el año 2009, 2010, 2011,
12 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, antes de esto
13 en el 2017 ya habían ganado un proceso de USD 700.000 dólares, y en el municipio que
14 estuve antes desde que llegue se revisó las peticiones legítimas o no legítimas y hay que
15 llegar a un acuerdo de manera obligatoria, asimismo en el municipio de Arosemena en el
16 año 2013 le habían cobrado alrededor de medio millón de dólares, entonces lo que
17 tratamos al menos en mi calidad de Director Financiero que manejo la parte económica
18 no la parte legal, yo le he enumerado los cuatro puntos que son más críticos que es el
19 tema de remuneración, subsidio familiar, educación, alimentación y transporte, y yo
20 considero que se ha llegado a un acuerdo saludable para las partes, solo hemos visto en
21 este momento el tema de la remuneración podemos ir viendo cada uno de los
22 componentes y podemos ver lo que ellos han pedido y lo que el GAD Municipal podría
23 en este momento cancelar tomando en cuenta lo que usted indica que no existe los
24 recursos, que el gobierno está atrasado con las asignaciones, pero si estamos en la
25 obligación señores miembros de este concejo de llegar a un acuerdo y avanzar, ya
26 tenemos un vacío de dos años que se han quedado y nuestra preocupación es que en el
27 contrato colectivo segundo se haga notar con claridad que este contrato colectivo tiene
28 vigencia únicamente los años 2023 y 2024 y se entiende superado los dos años porque
29 imagínese tiempo después estaríamos nuevamente con un proceso para solucionar estos
30 dos años que quedarían, ellos también han accedido y lo que han querido es llegar a un
31 acuerdo 2023 y 2024. ¿señor concejal existe tal vez otra pregunta?

32 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** En este caso con el presupuesto 2024 cabría una
33 reforma en el caso de que ya se llegue a un acuerdo;

34 **El señor Director de Gestión Financiera, Ing. Hernán Chulde Naranjo:**
35 Indudablemente, lo que estamos en este momento es llegando a un preacuerdo y tenemos
36 largo camino por recorrer, luego de esto tenemos que preparar los cuadros, entregar al
37 Ministerio de Finanzas y solicitar un dictamen favorable, si el Ministerio de Finanzas nos
38 dice que es viable en ese momento ya podríamos cuantificar dentro de estos techos o
39 decir sabe que bájese o realizar cualquier observación, no es que ya en el centro de
40 mediación vamos firmamos y a la siguiente semana se paga, es la autorización para
41 avanzar con uno de los diez requisitos, incluso cuando corresponda suscribir el contrato
42 colectivo tiene que firmar la autorización para la firma del contrato colectivo, en este caso
43 ya tendríamos números claros y obviamente su preocupación es válida, toca llevar
44 mediante una reforma presupuestaria porque acordémonos que en el presupuesto del año
45 2024 no tenemos contemplado este contrato colectivo, por lo que tendríamos que hacer
46 una reforma y cancelar vía retroactiva los meses que han transcurrido, ya del año 2023
47 ya son doce meses, más los meses que corran a partir de este año mediante una reforma,
48 pero tampoco su impacto va ser alto;



Acta No. 53

1 **El señor Director de Talento Humano, Abg. Jonathan Ureta Castillo:** Solo para
2 aclarar, efectivamente como menciona el señor director financiero con fecha 05 de marzo
3 del presente año, nosotros como GAD Municipal fuimos citado al Centro de Mediación
4 en la ciudad de Quito al Ministerio de Trabajo, en la cual se procedió a un preacuerdo
5 analizando todas estas situaciones económicas, también laborales en las cuales se
6 encuentra, una de ellas como lo señaló el director financiero es el tema de la remuneración
7 que en el caso un ejemplo a la brevedad, los policías municipales se encuentran ganado
8 una remuneración de USD \$ 550 dólares, el salario que tocaría cancelar retroactivo 2023
9 es de USD \$ 560 y para el año 2024 correspondería cancelar un salario de USD 570
10 dólares, otro de los preacuerdos dentro de los numerales que les habíamos mencionado
11 es la estabilidad, ellos pedían cinco años, pero cinco años es mucho por lo que a la
12 estabilidad se la acordó en tres años, el tema de los subsidios en el artículo 17 familiar se
13 estableció el cero punto cincuenta por ciento, ellos pedían el uno por ciento, en la
14 negociación o preacuerdo acordamos un cero punto ochenta por ciento que cancelemos
15 del cero punto ochenta por ciento del salario por temas de subsidio familiar por cada hijo
16 que tengan menor de dieciocho años, el subsidio por antigüedad se mantiene con el cero
17 punto veinte y cinco por ciento, y el servicio de alimentación actualmente nos
18 encontramos cancelando dos dólares por día trabajado por concepto de alimentación, en
19 el preacuerdo es de USD \$ 2,75 para los cuatro dólares que ellos solicitaban, es decir un
20 incremento de cero setenta y cinco centavos diarios trabajados; en el retiro voluntario
21 igualmente ellos solicitaban el techo máximo que era de siete salarios por cada año de
22 servicio, en el preacuerdo se acordó de cinco punto cinco salarios por cada año de trabajo,
23 tampoco no hemos ido más allá, ante lo cual se dialogó con ellos en el cual estuvieron
24 consientes de la situación financiera que nos encontramos como GAD Municipal,
25 igualmente en los permisos a dirigentes se mantuvo el valor pagado por multas se
26 mantiene, el Comité Obrero Patronal accedió al tema de que los causales de visto bueno
27 sean solo conocidos por la Dirección de Talentos Humano, mas no por un -comité obrero
28 patronal impuesto por el Sindicato de Trabajadores, y los beneficios relacionados con la
29 muerte y/o discapacidad del trabajador estamos obligados a contratar el seguro de vida
30 por cuatro dólares mensuales por cada trabajador, y en el tema de gestión de riesgos si es
31 de alta relevancia que para el 2025 dentro del orgánico funcional habilitemos este puesto
32 con un médico ocupacional para el GAD Municipal, con esto se ha previsto y se ha
33 realizado el preacuerdo con los miembros del Sindicato de Trabajadores acordando todas
34 estas situaciones señaladas, igualmente algo que nos tenía en la incertidumbre eran estos
35 dos años vacíos los cuales se mantienen, prácticamente quedan salvados estos dos años
36 y empezamos la aplicación en el año 2023, 2024 y el nuevo que será revisado del año
37 2025 que prácticamente en algunos trabajadores ya no se subiría nada, la duda que tenían
38 algunos es porque se pasan de los techos a los cuales no se les puede bajar por ser
39 derechos adquiridos por lo que si fue un error de la administración pasada es un error de
40 ellos, por ejemplo le doy el ejemplo de los choferes de la maquinaria pesada, el acuerdo
41 ministerial me dice que ellos deben ganar USD \$ 614 y en la actualidad ganan USD \$
42 6442 dólares, por lo que ellos no se les subirá porque están sobre el techo y tampoco
43 podemos bajarles por el mismo derechos adquirido, esto es un poco para ampliar la
44 explicación del ingeniero Chulde. Gracias;

45 **La señorita Alcaldesa Encargada:** ¿En este caso significa que estos dos años están
46 salvados 2022-2023 significa que no se les va cancelar?

47 **El Procurador Síndico, Mauricio Vera:** Para hacer una aclaración señorita alcaldesa
48 encargada para esta sesión, después de la autorización que ustedes nos den, nosotros



Acta No. 53

1 estaríamos legalmente habilitados para sentarnos a negociar con el Comité Central
2 Únicos de Trabajadores, después de esta negociación tenemos que a través de la
3 Dirección Financiera presentar los cuadros al Ministerio de Finanzas y allí un poco desde
4 la experiencia viene el pero, no estamos seguros de que el Ministerio de Finanzas nos
5 apruebe los cuadros porque el periodo 2021 - 2022 deberíamos presentar los mismos
6 cuadros del 2019-2020 y a veces el Ministerio de Finanzas dependiendo del técnico o el
7 analista objeto y solicita que estos cuadros vuelvan hacer negociados con el Comité
8 Central Único de Trabajadores dando lugar para que los trabajadores nos pidan, porque
9 es un derecho este caso laboral procede la retroactividad, nos solicitan un incremento
10 mínimo pero que es incremento al final de este periodo que en este momento la
11 negociación que hemos avanzado es de que se mantenga, pero vamos a buscar la manera
12 de que el Ministerio de Finanzas nos apruebe, caso contrario volveremos a negociar, lo
13 importante es que de acuerdo a la facultades de la ley, a las provisiones que tiene el
14 ejecutivo dentro del COOTAD obtengamos la autorización previa de ustedes y como está
15 en el punto del orden del día es autorización para la negociación para someter a mediación
16 en este caso y también para la posterior suscripción del contrato colectivo, como ya lo
17 dijo el señor director financiero esto no es cuestión de quince días o un mes
18 probablemente nos pasemos del primer semestre que habría lugar a la primera reforma
19 que nos permite cumplidos los primeros seis meses del ejercicio fiscal, por lo que todavía
20 existe una duda razonable sobre la posibilidad que tengamos volver a revisar el periodo
21 2021 - 2022, es nuestra pretensión institucional de que estos dos años vayan con el mismo
22 contrato colectivo 2019 - 2020, esta es nuestra posición institucional y esperamos que así
23 nos aprueben;

24 **La concejala Mónica González Jungal:** Señorita vicealcaldesa, compañeros concejales,
25 señores directores muy buenas tardes. Yo tenía algunas inquietudes, pero con la
26 aclaración del señor director de talento humano ya está todo muy claro, agradeciendo al
27 señor director financiero que siempre es claro en sus explicaciones, muy poco me deja
28 por preguntar; pero si en la última intervención del señor procurador síndico respecto al
29 tema de que quizá tengamos que revisar los cuadros se ha dialogado con los trabajadores,
30 ¿ellos si quieren mantenerse sobre lo que estaban recibiendo en el año 2019 y 2020?;

31 **El Procurador Síndico, Mauricio Vera:** Si, porque fue falta de atención de ellos,
32 pudieron habernos pedido la revisión parcial del contrato iniciando el año 2020, igual que
33 en este periodo debieron haber iniciado la negociación en el 2023 pero suele pasar mucho
34 a nivel de sindicato de trabajadores, la mayoría de municipios debemos hacer pagos
35 retroactivos de beneficios laborales que no se negocian a tiempo y es esa nuestra posición,
36 no dejar ese vacío, la posición institucional es la que ratificó de que el mismo contrato
37 colectivo 2019 - 2020 sirva los cuadros para el 2021 - 2022 y en ese preacuerdo también
38 los compañeros trabajadores nos han dado el apoyo, ahorro esperamos que eso sea
39 validado por el Ministerio de Finanzas

40 **La concejala Mónica González Jungal:** Una inquietud señor procurador síndico ¿Que
41 sucede ante el incumplimiento de la norma por no haberse dado trámite respectivo cuando
42 los trabajadores del Sindicato solicitaron a la administración anterior que se trabaje sobre
43 las peticiones por así decirlo, que sucedería legalmente hay que hacer alguna observación
44 o como se debería proceder?

45 **El Procurador Síndico, Mauricio Vera:** Aquí viene la consecuencia que ahora tenemos
46 que cancelar retroactivamente porque los derechos laborales son inembargables,
47 inalienables, imprescriptibles que tienen una serie de características esta situación de los
48 derechos laborales, más los colectivos que están amparados en este tipo de contratos. los



Acta No. 53

1 trabajadores en el caso de que no llegáramos algún consenso ellos pueden plantearnos lo
2 que se llama un pliego de peticiones ante el Ministerio del Trabajo, esto es lo que ellos
3 escriban eso se cumple, el inspector del trabajo o el mediador nos obligatoria al municipio
4 como patrono a cancelar lo que ellos soliciten en este pliego de peticiones, por esta razón
5 siempre es mejor sentarnos a conversar y así sea retroactivamente cancelar estos valores
6 que siempre van a tener menos impacto financiero, económico como expuso el director
7 financiero de esta institución, aquí es cuestión de las autoridades de la relación por esa
8 razón en mi informe digo siempre es mejor afianzar la relación obrero patronal que está
9 definido así en el Código de Trabajo para evitar estos pagos retroactivos que en otros
10 caso cuando es con pliego de peticiones se tiene que cancelar incluso intereses y mora,
11 en este caso no estamos en este aspecto sino más bien estamos negociando a favor de la
12 institución en todo caso;

13 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Señorita vicealcaldesa, compañeros concejales,
14 señores directores; fue muy clara la explicación del director financiero, Director de
15 Talento Humano, Procurador Síndico, tengo una pregunta sobre el artículo 32 dice: “Art.
16 32.- VALOR RECAUDADO POR MULTAS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado
17 Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, entregará al Sindicato el 50% del valor
18 recaudado por multas, por sanciones impuestas por la Administración a los trabajadores;
19 el otro 50% se utilizará en capacitación de los trabajadores.” por favor me puede explicar
20 este artículo;

21 **El señor Director de Talento Humano, Abg. Jonathan Ureta Castillo:** El artículo 32
22 se refiere a las sanciones pecuniarias a los trabajadores, el tope máximo para una sanción
23 pecuniaria es del diez por ciento sobre el salario del trabajador, esto por lo general el
24 cincuenta por ciento de la multa va a las arcas del municipio y el otro cincuenta por ciento
25 son transferidos al Sindicato Único de Trabajadores del GADMPVM, este cincuenta por
26 ciento es usado para el tema de capacitación o va a los rubros de capacitaciones pero
27 hasta la actualidad hemos tenido mayor impacto ya que se recauda por año alrededor no
28 más de USD \$ 40,00 dólares por año;

29 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias señorita vicealcaldesa. Yo como
30 integrante de este concejo, las cosas están muy claras y sabemos perfectamente que los
31 derechos de los trabajadores son irrenunciables, en este sentido si la negociación del
32 preacuerdo ya está establecida yo considero que vamos por buen camino porque no
33 estamos excediendo el tope máximo de treinta dólares por año, entonces cómo es análisis
34 y autorización yo mociono para sea autorizado por el pleno del concejo la firma del
35 contrato colectivo. Gracias;

36 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señorita vicealcaldesa apoyo la moción de la
37 compañera concejala Mónica González;

38 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Señor secretario tenemos la moción de la concejala
39 Mónica González misma que fue apoyada por el compañero concejal Ronal Montenegro,
40 por lo tanto sírvase tomar votación;

41 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señorita alcaldesa encargada:

- 42 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 43 - Concejala Mónica González Jungal, **proponente y a favor;**
- 44 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 45 - Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 46 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**

47 Se contabilizan cinco (5) votos a favor;



Acta No. 53

1 **RESOLUCIÓN NRO. 067-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
2 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
3 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL**
4 **GADMPVM LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
5 **COLECTIVO SUSCRITO CON LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO**
6 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE**
7 **MALDONADO;**

8 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

9 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.- “4.- Clausura de la Sesión.”**

10 **La señorita Alcaldesa Encargada:** Agradecerles a los compañeros concejales por estar
11 presentes en esta sesión extraordinaria, y una vez que hemos abordado el punto principal
12 del orden del día doy por clausurada la sesión. Muchas gracias.

13

14

15

16

17

18 *Srta. Katherine Magaly Jiménez Flor*

19 **ALCALDESA ENCARGADA**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez

SECRETARIO GENERAL